



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coocrédito
Demandado	Edward Ferney Quintero Patiño
Radicado	05001 40 03 013 2020 00509 00
Providencia	Auto de sustanciación 771
Decisión	Decreta embargo de salario

En atención a los memoriales que anteceden, el juzgado dispone:

1. Respeto a la solicitud de oficiar a la **Nueva EPS**, allegada el 13 de enero de 2021, se remite a la memorialista al auto del 27 de octubre de 2020, el cual resolvió solicitud en el mismo sentido.
2. Por ser procedente la medida cautelar solicitada por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 del C.G. del P., se decreta el embargo del 30% del salario, comisiones y prestaciones sociales que el demandado como empleado al servicio de **Estadero y Asados Doña Rosa S.A.**

Expídase el respectivo oficio, con la indicación de que las sumas retenidas deberán ser consignadas a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín** en la cuenta **050012041700**, del **Banco Agrario de Colombia** (Sucursal – Ciudad Botero, Medellín).

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 179 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 20 DE OCTUBRE DE 2021
a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARÍA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

389f98a9db54c2e9f1f48add949427aa8ffbd54f59b74d9aa88fb36df77f0

5fc

Documento generado en 19/10/2021 04:07:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>